

Secretaría de Desarrollo Social. (2006). *Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat*. México: Autor.

Secretaría de Desarrollo Social. (2006) *Reglas Operación del Programa Hábitat*. México: Diario Oficial de la Federación, 17 de febrero de 2006.

## **Violencia contra las mujeres en México**

JACOB CONTRERAS OBANDO

*El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), ha realizado un estudio amplio sobre la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, el cuál es titulado: "Sistematización de los estudios y evaluaciones de las políticas federales, programas o servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género", que se encuentra en proceso de publicación. De éste se retoma información para el artículo.*

*El presente documento pretende abordar, de manera general, algunos indicadores que dan muestra de la situación de la violencia contra las mujeres en los distintos estados de la República Mexicana.*

### **Introducción**

La violencia contra las mujeres, constituye una violación a los derechos humanos y a las libertades individuales, es una ofensa a la dignidad humana, y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres.

En México, como en todo el mundo, la violencia contra las mujeres se ejerce en mayor o menor medida en todos los estratos sociales, no distingue edad, nivel de ingreso, ni escolaridad; se reproduce tanto en los espacios públicos como privados de la vida de las mujeres: en el espacio laboral, en la escuela, en la comunidad y en el hogar.

La violencia de pareja ha alcanzado magnitudes significativas en nuestro país ya que 40 de cada 100 mujeres de 15 años o más, casadas o unidas en el año 2006, reportan haber sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja (ENDIREH,2006).

Si bien, se tienen datos sobre la violencia en contra de las mujeres, todavía existen obstáculos importantes en regiones locales, es decir, no se cuenta con datos precisos en localidades más pequeñas, por lo que no se pueden diseñar políticas públicas adecuadas sin conocer la dimensión real del mismo. Se requiere contar con datos que puedan dar cuenta de la magnitud y características de la violencia contra las mujeres, así como de su evolución.

### **Desarrollo**

A través de los años, las mujeres han logrado el pleno reconocimiento de su situación de discriminación con respecto a los hombres, si bien se han aprobado diversos instrumentos jurídicos a favor de los derechos de las mujeres, entre los que se cuentan la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, sigue siendo una realidad innegable que la violencia en la familia, particularmente la ejercida contra menores y mujeres, sigue violentando sus derechos humanos.

Es cierto que se ha recorrido un largo trayecto para erradicar la violencia, por medio de redes sociales y tramas institucionales que han implicado la reformulación de marcos jurídicos, la creación de normas e instituciones, diseño de metodologías, capacitación de operadores de políticas, sensibilización de los medios de comunicación y un permanente debate para incorporar a múltiples actores en la prevención y erradicación de este flagelo, pero a nivel mundial sigue un porcentaje muy alto en el ejercicio de cualquier forma de violencia en contra de las mujeres.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, define la violencia contra la mujer como:

*"Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada."*

Abarca, sin carácter limitativo, "la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual contra las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra."

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), afirma que:

*"La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades"*

y la define como:

*"...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado:*

- *Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;*
- *Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y*

- *Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra".*

Se han obtenido logros importantes a nivel internacional con respecto a la lucha de la violencia en contra de la mujer, entre los que se pueden considerar los siguientes (Chiarotti, 1999):

- Se reafirmó que los derechos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, son parte de los derechos humanos universales no sujetos a tradiciones históricas o culturales. También se afirma que el carácter universal de esos derechos y libertades no admite cuestionamiento (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995);
- Se reconoció la interdependencia de las esferas de actividad pública y privada;
- Se pudo demostrar que los derechos humanos pueden disfrutarse tanto en la esfera pública como en la privada, y por tanto, pueden ser violados en ambos;
- Se admitió que hay diversas formas de familia y el derecho de todas a recibir protección y apoyo amplios;
- Se convino en que la violencia contra las mujeres constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

En América Latina y el Caribe, es en el área de la legislación donde se han registrado los avances más importantes contra la violencia, ya que América es la única región del mundo que cuenta con una Convención específica orientada hacia su prevención, sanción y erradicación, como es la que se conoce como Belém do Pará, que ha sido ratificada por 30 países de la región.

A medida que el problema adquirió visibilidad pública y política, y se consideró en las legislaciones, se hizo patente la necesidad de contar con datos confiables que permitieran conocer la magnitud y características de la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja. Primero con estudios exploratorios, tanto de tipo cualitativo como cuantitativo.

Estos contribuyeron a una mayor comprensión e identificación de los factores que intervienen, a la vez que coincidieron en señalar que su carácter multidimensional, su origen sociocultural y la dinámica relacional lo configuraban como un problema altamente complejo, y que para cuantificarlo se requería del desarrollo e implementación de estrategias, instrumentos y metodologías específicas pertinentes a este fenómeno y al contexto en que ocurre.

Posteriormente, las iniciativas de medición cuantitativa se orientaron al uso de encuestas representativas de población, y a la utilización de los registros administrativos que generan información desde los distintos servicios de atención a las víctimas, reconociéndose la utilidad de estas fuentes como medio potencial para desarrollar indicadores sobre el estado y magnitud de la violencia que afecta a la población femenina total, así como a las mujeres que acuden a los distintos centros de atención.

Así, se puede decir que de manera general los indicadores son medidas adoptadas convencionalmente y cuyo uso se generaliza a través del convencimiento social y/o político de que son útiles, para evaluar los cambios sufridos por el objeto de análisis.

Los indicadores no son medidas exactas y aunque deben hablar por sí mismos, —cuanto más expresivos son más útiles— no pueden dejar de situarse en un determinado contexto. La mejor opción para asegurar la comparabilidad es utilizar indicadores conocidos y ya establecidos, o fuentes de información estandarizadas como los censos y las encuestas, las estadísticas vitales y educacionales, entre otras. Se aumenta así la posibilidad de que el indicador sea calculado de la misma manera a través del tiempo y de los países.

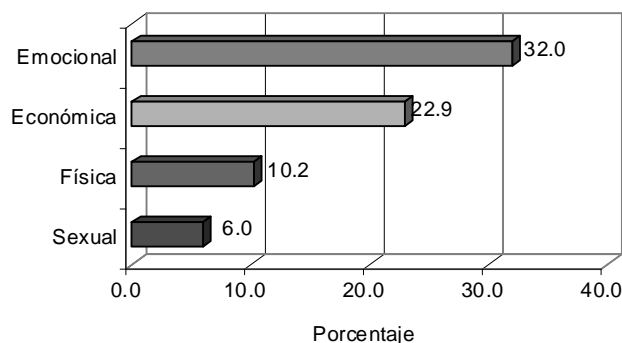
Los indicadores de género son medidas que sirven para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para comparar objetos o situaciones similares en un mismo momento o el mismo objeto a lo largo del tiempo. En México, ante la necesidad de disponer de información estadística que permitiera dimensionar y caracterizar la prevalencia de la violencia en pareja, surge la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), que con un grupo de trabajo integrado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM), presentan una colección de datos que permiten evidenciar la prevalencia de la violencia contra las mujeres en México.

A continuación se presentan algunos indicadores recogidos de la ENDIREH 2006 que nos permiten ver las diversas formas de violencia contra las mujeres en México.

### Violencia de pareja

La violencia de pareja alcanza magnitudes significativas en nuestro país: 40 de cada 100 mujeres de 15 años y más casadas o unidas\*, en el año 2006, reportan haber sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja (ENDIREH, 2006). En cuanto a los diversos tipos de violencia de pareja que viven las mujeres, la violencia psicológica es la que más frecuente (32% le sigue la violencia económica (22.9%), violencia física (10.2%) y violencia sexual (6.0%) (ver gráfica 1).

Gráfica 1. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas, según tipo de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses, 2006



\*Nota: Mujeres casadas o unidas se refiere a aquellas mujeres de 15 años y más, residentes habituales de las viviendas seleccionadas, actualmente casadas o unidas, con o sin pareja, residente en el hogar que fueron entrevistadas.

Las cinco entidades federativas con mayor prevalencia de violencia psicológica son: Jalisco (44.2%), Colima (41.8%), México (41.6%), Durango (40.6%) y Chihuahua (36.4%) (ver cuadro 1).

**Cuadro 1. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional en los últimos 12 meses, por entidad federativa, 2006**

Entidad Federativa	Violencia Emocional
Nacional	32.0
Aguascalientes	34.8
Baja California	24.5
Baja California Sur	23.7
Campeche	26.1
Coahuila	23.0
Colima	41.8
Chiapas	22.3
Chihuahua	36.4
Distrito Federal	33.7
Durango	40.6
Guanajuato	25.3
Guerrero	29.9
Hidalgo	31.6
Jalisco	44.2
México	41.6
Michoacán	26.4
Morelos	32.5
Nayarit	30.9
Nuevo León	26.1
Oaxaca	30.0
Puebla	34.7
Querétaro	27.5
Quintana Roo	26.3
San Luis Potosí	29.3
Sinaloa	29.6
Sonora	31.4
Tabasco	35.4
Tamaulipas	26.8
Tlaxcala	28.9
Veracruz	27.8
Yucatán	26.8
Zacatecas	28.6

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2006

La violencia económica limita el acceso de las mujeres, no sólo al dinero que se utiliza para cubrir los gastos cotidianos (que impacta directamente en las necesidades más básicas de una familia como: alimentación, salud y educación), sino también a los bienes materiales que constituyen el patrimonio familiar, tales como terrenos, casas y valores en general (INEGI, 2006).

Las cinco entidades federativas en donde se observa una mayor prevalencia de este tipo de violencia son: Jalisco (30.8%), México (30.1%), Colima (27.8%), Aguascalientes (27.6%) y Durango (26.3%) (ver cuadro 2).

**Cuadro 2. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia económica en los últimos 12 meses, por entidad federativa, 2006**

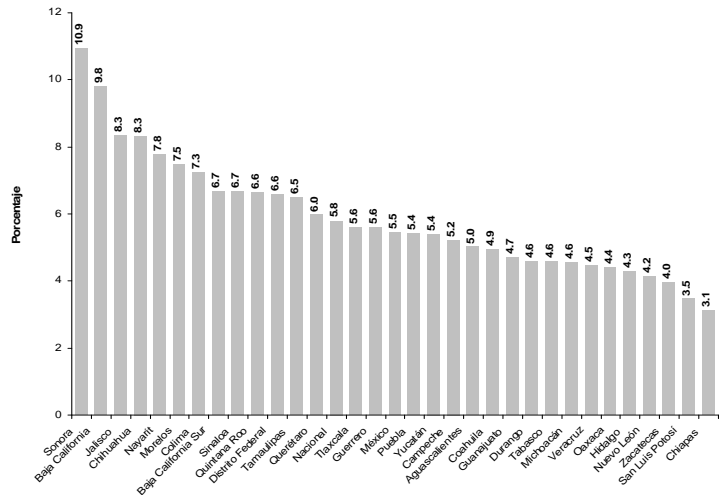
Entidad Federativa	Violencia Económica
Nacional	22.9
Aguascalientes	27.6
Baja California	15.1
Baja California Sur	17.8
Campeche	18.8
Coahuila	19.4
Colima	27.8
Chiapas	11.2
Chihuahua	22.0
Distrito Federal	24.3
Durango	26.3
Guanajuato	19.9
Guerrero	24.5
Hidalgo	24.8
Jalisco	30.8
México	30.1
Michoacán	21.4
Morelos	25.6
Nayarit	22.5
Nuevo León	18.8
Oaxaca	20.0
Puebla	22.2
Querétaro	20.8
Quintana Roo	19.8
San Luis Potosí	20.6
Sinaloa	23.0
Sonora	24.0
Tabasco	25.9
Tamaulipas	18.4
Tlaxcala	22.2
Veracruz	20.0
Yucatán	19.4
Zacatecas	20.9

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2006

Una variante de la violencia económica es la violencia patrimonial. Dicho tipo de violencia contra las mujeres suele ser cometida por algún familiar u otras personas cercanas.

Las entidades donde se observa una mayor prevalencia de violencia patrimonial son Sonora, Baja California, Jalisco, Chihuahua y Nayarit con porcentajes que van de un 10.9 por ciento a un 7.8 por ciento (ver gráfica 2).

**Gráfica 2. Porcentaje de mujeres de 15 años y más con incidentes de violencia patrimonial ejercida por algún familiar u otra persona, por entidad federativa, 2006**



**Fuente:** INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2006

En lo referente a la violencia física y la sexual, ambas se centran en dominar a la mujer mediante el sometimiento de su cuerpo; la más visible de estos dos tipos de violencia es la física ante la evidencia del daño -leve o grave- en el cuerpo femenino (ENDIREH, 2006). Es importante señalar que estos tipos de violencia siempre quebranta la integridad emocional de las mujeres agredidas.

En México, la entidad federativa donde se observa una mayor prevalencia de violencia física contra las mujeres de 15 años y más casadas o unidas, es Tabasco (14.0%), seguida de los estados de México (12.7%), Oaxaca (12.7%), Colima (12.5%) y Durango (11.8%) (ver cuadro 3).

**Cuadro 3. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física en los últimos 12 meses, por entidad federativa, 2006**

Entidad Federativa	Violencia Física
Nacional	10.2
Aguaascalientes	10.4
Baja California	9.1
Baja California Sur	7.9
Campeche	9.8
Coahuila	9.0
Colima	12.5
Chiapas	7.7
Chihuahua	9.1
Distrito Federal	10.9
Durango	11.8
Guanajuato	8.7
Guerrero	11.3
Hidalgo	10.2
Jalisco	9.2
México	12.7
Michoacán	10.6
Morelos	8.9
Nayarit	9.0
Nuevo León	8.2
Oaxaca	12.7
Puebla	11.4
Querétaro	8.4
Quintana Roo	11.2
San Luis Potosí	9.0
Sinaloa	7.6
Sonora	8.3
Tabasco	14.0
Tamaulipas	7.5
Tlaxcala	10.1
Veracruz	10.8
Yucatán	8.7
Zacatecas	11.3

**Fuente:** INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2006

De acuerdo con datos de la ENDIREH 2006, los estados donde se observa una mayor prevalencia de violencia sexual son Jalisco (7.8%), México (7.5%), Colima (7.5%), Guerrero (7.0%) y Durango (6.9%) (ver cuadro 4).

**Cuadro 4. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual en los últimos 12 meses, por entidad federativa, 2006**

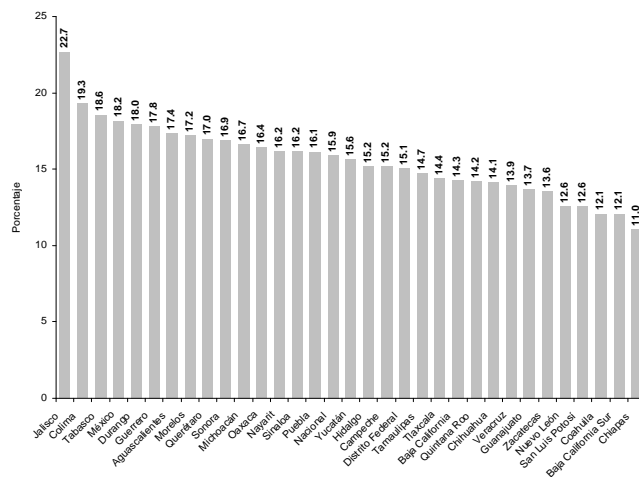
Entidad Federativa	Violencia Sexual
Nacional	6.0
Aguascalientes	6.9
Baja California	3.6
Baja California Sur	4.2
Campeche	3.8
Coahuila	4.4
Colima	7.5
Chiapas	3.4
Chihuahua	5.1
Distrito Federal	6.5
Durango	6.9
Guanajuato	6.2
Guerrero	7.0
Hidalgo	6.5
Jalisco	7.8
México	7.5
Michoacán	6.6
Morelos	6.4
Nayarit	6.7
Nuevo León	3.8
Oaxaca	6.3
Puebla	5.7
Querétaro	5.8
Quintana Roo	4.5
San Luis Potosí	4.6
Sinaloa	5.9
Sonora	6.3
Tabasco	6.0
Tamaulipas	5.6
Tlaxcala	5.2
Veracruz	5.3
Yucatán	5.6
Zacatecas	5.9

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2006

## Violencia familiar

De acuerdo con datos de la ENDIREH 2006, en México, una de cada diez mujeres, de 15 años y más, han vivido incidentes de violencia familiar, en algunas entidades federativas llegan a ser dos de cada diez mujeres. Las entidades donde mayor prevalencia se observa son Jalisco (22.7%), Colima (19.3), Tabasco (18.6), México (18.2) y Durango (18.0%) (ver gráfica 3).

**Gráfica 3. Porcentaje de mujeres de 15 años y más con incidentes de violencia familiar por entidad federativa, 2006**



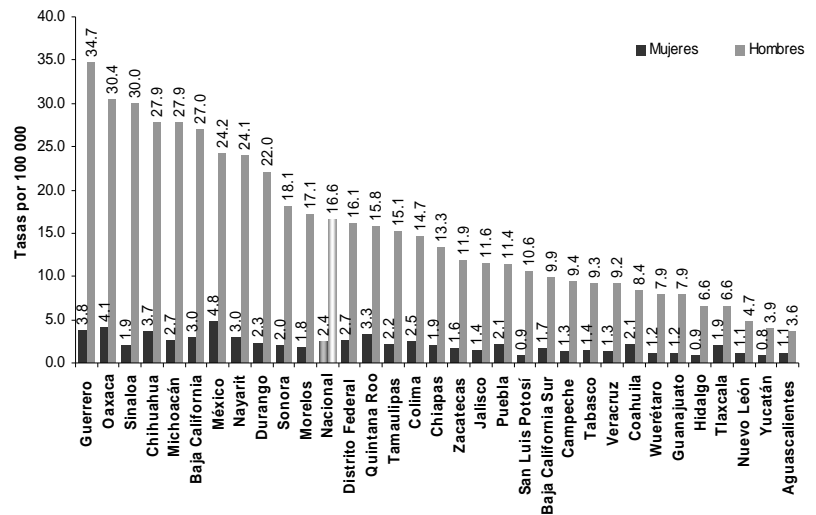
Fuente: INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2006

## Muertes por violencia

Las muertes por violencia comprenden suicidios y homicidios, mismos que son provocados intencionalmente. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, en el periodo de 2003 a 2005, a nivel nacional, la tasa de mortalidad femenina a causa de homicidios fue de 2.4 por cada 100 mil mujeres y la masculina fue de 16.6 por cada 100 mil hombres.

Las entidades federativas donde se observó una mayor tasa de mortalidad femenina son Estado de México (4.8), Oaxaca (4.1), Guerrero (3.8), Chihuahua (3.7) y Quintana Roo (3.3) (ver gráfica 8).

Gráfica 8. Tasa de mortalidad a causa de homicidios por entidad federativa según sexo, 2003-2005



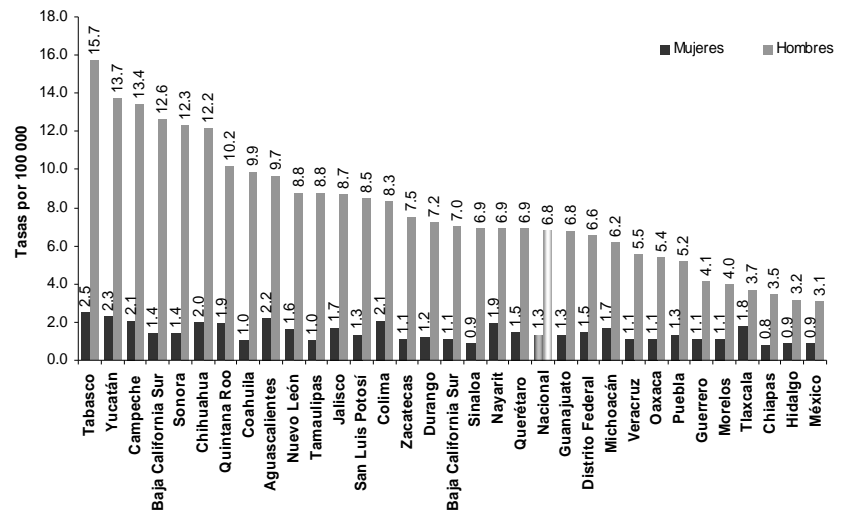
**Nota:** Las tasas de mortalidad están expresadas en términos de defunciones por cada cien mil habitantes.

**Fuente:** CEAMEG a partir de la base de datos de cubos dinámicos del SINAIS, SSA, 2005

En el mismo periodo antes referido, la tasa de mortalidad a causa de suicidios de la población femenina fue de 1.3 por cada 100 mil mujeres y la masculina fue de 6.8 por cada 100 mil hombres.

Las entidades federativas donde se registra una mayor tasa de suicidios de mujeres son Tabasco (2.5), Yucatán (2.3), Aguascalientes (2.2), Colima (2.1) y Chihuahua (2.0) (ver gráfica 9).

Gráfica 9. Tasas de mortalidad a causa de suicidios por entidad federativa según sexo, 2003-2005



Entre los problemas detectados en la aplicación de las leyes, se ha visto que no hay suficientes ni adecuados mecanismos de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las sanciones. Es a esta necesidad, que se pretende dar respuesta construyendo indicadores que permitan llevar a cabo los procesos de concertación para la formulación de políticas públicas. La falta de estadísticas sobre la violencia contra las mujeres es todavía uno de los obstáculos más importantes a escala regional. Ningún gobierno puede diseñar políticas adecuadas para solucionar un problema sin conocer la dimensión real del mismo. Se requiere contar con indicadores que puedan dar cuenta de la magnitud y características de la violencia contra las mujeres, así como de su evolución (CEPAL, 2002).

Es importante señalar que no se debe dejar de lado el ámbito económico, ya que la violencia contra las mujeres, desde la perspectiva económica, tiene consecuencias sobre el gasto público y costos adicionales en los servicios de salud.

La violencia contra las mujeres aparece también como preocupación dentro de las políticas de seguridad ciudadana y se analizan sus relaciones con preocupaciones más amplias por la seguridad de las personas. En este mismo proceso, el lenguaje, las estrategias y las modalidades institucionales creadas para atender la violencia contra las mujeres se han extendido a la lucha contra otras formas de violencia -como la violencia contra la infancia, las personas de la tercera edad, los discapacitados- lo cual en muchos países ha sido sustituido por una preocupación general por la violencia familiar.

## Referencias

CEPAL (2002). *Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe*. Serie Mujer y Desarrollo. Santiago de Chile, 2002.

Chiarotti, S. (1999). *La situación jurídico-social de las mujeres a cinco años de Beijing*. El panorama regional, Documento presentado a la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Lima, Perú, 8 al 10 de febrero de 2000 (DDR.4).

INEGI (2006). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH-2006*. México.

ONU (2006). *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General*. NY.

## **Explotación sexual y trata de personas**

LAURA HENRÍQUEZ MALDONADO

*La explotación sexual comercial se refiere a una actividad esencialmente económica, de carácter comercial y mercantil, que somete a niñas, niños y adolescentes al trabajo de comercio y de la industria del sexo, a nivel nacional e internacional. Abarca la producción industrial pornográfica, el turismo sexual, el tráfico de niñas, niños y adolescentes para fines sexuales, el sexo y pornografía vía Internet.*

*La trata de personas es una nueva modalidad de esclavitud y una forma extrema de violencia contra las mujeres y la niñez, en la que el responsable no es únicamente el agresor, el mercado y la sociedad misma al permitir o tolerar estos delitos.*

La trata de personas data de épocas muy antiguas pues se practica desde la conquista en donde las mujeres y las niñas africanas e indígenas “eran desarraigadas de su lugar de origen para ser comerciadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales”. (INMUJERES, 2006)

En los años ochenta la denominación “trata de blancas” se transforma en trata o tráfico de personas para referirse al comercio internacional de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

El tráfico de mujeres en América Latina y el Caribe tiene dos características: en primer término nos referiremos al tráfico interno, es decir, en el que las mujeres son trasladadas de una zona a otra dentro de su propio país, en segundo lugar, el tráfico externo, que se refiere a la extradición a otro país.

Se puede hablar de nuevas modalidades de trata, tales como: (Chiarotti, 2002)

- Contrato de trabajo: en la que las redes de traficantes ofrecen empleos en el exterior ocultando la realidad.